# Marco jurídico

- Bolivia
  - Compendio de normativa vigente para proteger los derechos de las mujeres en Bolivia
  - Prevenimos la violencia hacia las mujeres desde el estado
  - Escuela de juezas y jueces: Materiales de un curso en tres módulos
  - Cartilla de la Ley N°348
  - Publicación “Compendio de leyes protección de los derechos de las mujeres”
- Regional
  - Factsheet “Fortalecimiento del sistema de justicia especializado contra la violencia hacia la mujer”
  - Publicación “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”
  - Publicación “El AEC para obtener una Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres. El difícil tránsito de la primera a la segunda generación: Compartiendo el camino recorrido para acele
  - Publicación “Memoria de Belem do Pará – Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujeres
  - Tercer Plan de Acción de Política de Desarrollo sobre la Igualdad de Género (2023–2027) del BMZ
  - Informe regional sobre el examen y la evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigesimotercer período extraordinario de sesiones de la Asambl
  - Video “Celebrando 20 años de la Convención Belém do Pará”
- Paraguay

- Artículo “Debaten proyecto de ley integral contra todo tipo de violencia hacia las mujeres”

- Perú
  - Publicación “¿Qué cambió para las mujeres en el Perú? Informe de Seguimiento a los compromisos adquiridos en la Plataforma de Acción en Beijing – Perú. Beijing + 20.”
  - Hoja informativa N° 1 de la serie “Construyendo la justicia de género”
  - Hoja informativa N° 2 de la serie “Construyendo la justicia de género”
  - Hoja informativa N° 3 de la serie “Construyendo la justicia de género”
  - Buena Práctica: Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual - La experiencia de articulación entre el CEM y Centro de Salud Santa Julia (Piura)
  - Buena Práctica: Protocolo Intercultural de Protección a Víctimas de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, en las comunidades nativas Awajún del Alto Mayo - Moyobamba

- Ecuador
  - Folleto Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres
  - Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres
  - Reglamento Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres
  - Modelo de gestión del sistema nacional de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres
  - Análisis de género en las políticas de seguridad ciudadana en Pichincha, Guayas, Esmeraldas y Pastaza
  - Plan nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2030
  - Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica
  - Folleto de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPDICTEA)

# Bolivia

Bolivia

# Compendio de normativa vigente para proteger los derechos de las mujeres en Bolivia

La Violencia contra las Mujeres se produce también en el ámbito de las universidades tanto con estudiantes, personal docente y/o personal administrativo. Los centros de estudios superiores tienen la responsabilidad y la obligación de invertir recursos, formar personal técnico para combatirla y sobre todo para prevenirla. Este documento pretende ser una contribución en este sentido, a partir del proyecto Prevención de la violencia contra las mujeres PREVIO del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y la Cooperación Alemana implementada por la GIZ.




Descargar (2023, pdf, 1.2 MB)

Bolivia

# Prevenimos la violencia hacia las mujeres desde el estado

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJyTI), a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, es la entidad socia contraparte del proyecto Prevención de la violencia contra las mujeres – PREVIO. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional desarrolla y ejecuta políticas y normas de manera participativa para promover el acceso a la justicia social, el pluralismo y la transparencia de la gestión pública, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las bolivianas y los bolivianos para el Vivir Bien.


PREVENIMOS LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES DESDE EL ESTADO

Entidad Socia contraparte

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJyTI), a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, es la entidad socia contraparte del proyecto Prevención de la violencia contra las mujeres – PREVIO. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional desarrolla y ejecuta políticas y normas de manera participativa para promover el acceso a la justicia social, el pluralismo y la transparencia de la gestión pública, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las bolivianas y los bolivianos para el Vivir Bien.

El Viceministerio de Igualdad de Oportunidades se enmarca en el objetivo estratégico institucional del MJyTI y busca promover la igualdad de oportunidades e inclusión social, mediante el desarrollo e implementación de sistemas integrales de prevención, atención, protección y restitución de derechos de género, generacional y discapacidad en coordinación con todos los niveles de gobierno.

Contexto

El Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO) y el proyecto

Prevención de la violencia contra las mujeres - PREVIO de la Cooperación Alemana, implementada por la GIZ, reconocen que la violencia contra las mujeres es una de las violaciones más severas a los Derechos Humanos en todo el mundo y en Bolivia es uno de los más graves problemas sociales profundizado por la pandemia COVID 19.

Durante muchos años, el gobierno boliviano se concentró en la atención de los casos ocurridos de violencia y, aunque la prevención formó parte de diversas políticas, sólo recientemente se ha convertido en una prioridad. El proyecto PREVIO se destaca en este contexto a través de su enfoque en la prevención, recuperando aprendizajes recopilados a lo largo de más de diez años de experiencia. Este proyecto busca "Fortalecer la contribución de los actores clave en los ámbitos estatales, privados y académicos a la prevención de la violencia contra las mujeres". De manera específica se espera contribuir a:

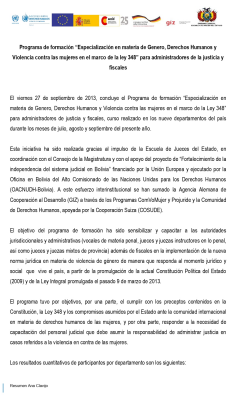
- Instituciones educativas disponen de personal adicional cualificado para adoptar medidas preventivas para combatir la violencia contra las mujeres.
- Se han mejorado las condiciones para un mayor compromiso por parte de las empresas privadas y públicas con la prevención de la violencia contra las mujeres.
- El sector académico dispone de mejores capacidades de personal para implementar una oferta educativa destinada a la prevención de la violencia contra las mujeres.

> Descargar (2022, pdf, 800 KB)

Bolivia

# Escuela de juezas y jueces: Materiales de un curso en tres módulos

La escuela aporta conceptos teóricos y conocimientos sobre violencia de género a l*s administrador*s de justicia y fiscales en el marco de las leyes bolivianas N°348 Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y la N°243 Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres.



**Programa de formación "Especialización en materia de Genero, Derechos Humanos y Violencia contra las mujeres en el marco de la ley 348" para administradores de la justicia y fiscales**

El viernes 27 de septiembre de 2013, concluye el Programa de formación "Especialización en materia de Genero, Derechos Humanos y Violencia contra las mujeres en el marco de la Ley 348" para administradores de justicia y fiscales, curso realizado en los nueve departamentos del país durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año.

Esta iniciativa ha sido realizada gracias al impulso de la Escuela de Jueces del Estado, en coordinación con el Consejo de la Magistratura y con el apoyo del proyecto de "Fortalecimiento de la independencia del sistema judicial en Bolivia" financiado por la Unión Europea y ejecutado por la Oficina en Bolivia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH-Bolivia). A este esfuerzo interinstitucional se han sumado la Agencia Alemana de Cooperación al Desarrollo (GIZ) a través de los Programas ComVoMujer y Projusdo y la Comunidad de Derechos Humanos, apoyada por la Cooperación Suiza (COSUDE).

El objetivo del programa de formación ha sido sensibilizar y capacitar a las autoridades jurisdiccionales y administrativas (vocales de materia penal, jueces y juezas instructores en lo penal, así como jueces y juezas mixtos de provincia) además de fiscales en la implementación de la nueva norma jurídica en materia de violencia de género de manera que responda al momento jurídico y social que vive el país, a partir de la promulgación de la actual Constitución Política del Estado (2009) y de la Ley integral promulgada el pasado 9 de marzo de 2013.

El programa tuvo por objetivos, por una parte, el cumplir con los preceptos contenidos en la Constitución, la Ley 348 y los compromisos asumidos por el Estado ante la comunidad internacional en materia de derechos humanos de las mujeres, y por otra parte, responder a la necesidad de capacitación del personal judicial que debe asumir la responsabilidad de administrar justicia en casos referidos a la violencia en contra de las mujeres.

Los resultados cuantitativos de participantes por departamento son los siguientes:

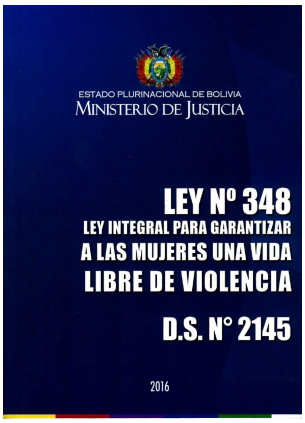
Panorama Area Clarijo

> Descargar (2013, pdf, 1.05 MB)

Bolivia

# Cartilla de la Ley N°348

El documento brinda información a la ciudadanía sobre la Ley N°348, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de Bolivia.




Descargar (2013, pdf, 697 KB)

Bolivia

# Publicación “Compendio de leyes protección de los derechos de las mujeres”

Ser discriminada por el hecho de ser mujer, por ser mujer pobre y tres veces más discriminada por ser mujer, pobre e indígena es terriblemente injusto. Por eso, lograr el ejercicio de estos derechos, en Bolivia requirió una movilización constante de diferentes organizaciones sociales e instituciones, que trabajan en defensa de los derechos de las mujeres que lograron incidir durante la Asamblea Constituyente.




Descargar (2015, pdf, 3.3 MB)

# Regional

Regional

# Factsheet “Fortalecimiento del sistema de justicia especializado contra la violencia hacia la mujer”

En el año 2018 fue creado el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ) con el fin de fortalecer el marco jurídico para la protección y la sanción en el contexto de la violencia contra las mujeres, así como para mejorar la atención para las víctimas y los tiempos de respuesta en los procesos.


Fortalecimiento del sistema de justicia especializado contra la violencia hacia la mujer

ForSNEJ

Descargar (2021, pdf, 329 KB)

*Ver en alemán* | *Ver en inglés*

Regional

# Publicación “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) establece, por primera y de manera explícita el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Publicación conmemorativa del texto con ocasión de su vigésimo aniversario.




Descargar (2014, pdf, 1.3 MB)

Regional

# Publicación “El AEC para obtener una Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres. El difícil tránsito de la primera a la segunda generación: Compartiendo el camino recorrido para acele

¿Cuáles son las estrategias clave y el contenido esencial para una adecuada implementación? Este documento sistematiza las lecciones aprendidas y brinda una orientación pragmática que aporta al proceso para llegar a leyes de “segunda generación” con la finalidad de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

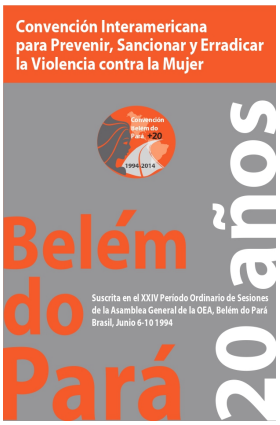



Descargar (2015, pdf, 3.2 MB)

Regional

# Publicación “Memoria de Belem do Pará – Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujeres

Convención de Belém do Pará Suscrita en el XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, Belém do Pará, Brasil, Junio 6 – 10 1994. Síntesis del evento regional realizado en Lima el 29 y 30 de setiembre de 2014, conmemorando el vigésimo aniversario de la Convención de Belém do Pará. Contiene las ponencias de expertas internacionales, altas autoridades de los mecanismos de la mujer y cancillerías de Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú. El evento termina con la Declaración de la Lima.




Descargar (2015, pdf, 266 KB)

Regional

# Tercer Plan de Acción de Política de Desarrollo sobre la Igualdad de Género (2023–2027) del BMZ

Este Plan tiene como objetivo principal dar a conocer e implementar la política de desarrollo feminista del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania para abordar las causas estructurales de desigualdad y discriminación. Se enfoca en fortalecer los derechos, recursos y representación de mujeres, niñas y grupos marginados a través de enfoques basados en derechos humanos, transformadores de género, interseccionales y críticos del poder.




Descargar (2023, pdf, 1.2 MB)

*Ver en alemán* | *Ver en inglés*

Regional

# Informe regional sobre el examen y la evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigesimotercer período extraordinario de sesiones de la Asambl

El análisis pone el acento en los procesos y resultados más importantes que dan cuenta de las transformaciones sociales, políticas, institucionales y culturales. Son el producto de la Plataforma de Acción en cuanto a agenda pública, a la vez que esta es el resultado de procesos de acumulación liderados por el movimiento feminista y social de mujeres.




Descargar (2015, pdf, 1.9 MB)

Regional

# Video “Celebrando 20 años de la Convención Belém do Pará”

https://www.youtube.com/embed/PlHpExl2rR0?feature=youtu

Festeja los veinte años (1994 – 2014) de la Convención de Belém do Pará. Además de algunas definiciones y datos sobre la propia Convención, brinda cifras e información sobre la situación de violencia contra las mujeres en el mundo y especialmente en América Latina.



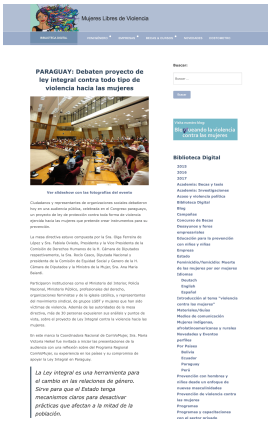

> YouTube (2013)

# Paraguay

Paraguay

# Artículo “Debaten proyecto de ley integral contra todo tipo de violencia hacia las mujeres”

Ciudadan*s y representantes de organizaciones sociales debatieron en una audiencia pública, celebrada en el Congreso paraguayo, un proyecto de ley de protección contra toda forma de violencia ejercida hacia las mujeres que pretende crear instrumentos para su prevención.




Sitio web

# Perú

Perú

# Publicación “¿Qué cambió para las mujeres en el Perú? Informe de Seguimiento a los compromisos adquiridos en la Plataforma de Acción en Beijing – Perú. Beijing + 20.”

Balance sobre el cumplimiento del Estado peruano en relación a los compromisos adquiridos, hace 20 años, con ocasión de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995). Se examina en detalle la situación de las mujeres peruanas de cara a la Plataforma de Acción y Declaración de Beijing, destacando los avances y desafíos pendientes para la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas, programas y planes nacionales.

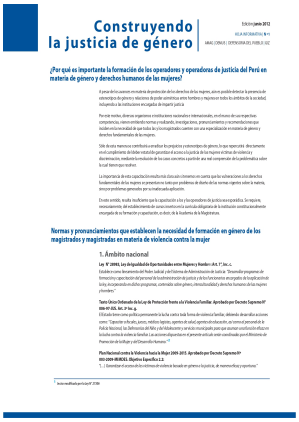



Descargar (2015, pdf, 866 KB)

Perú

# Hoja informativa N° 1 de la serie “Construyendo la justicia de género”

Se centra en la importancia de la formación de l*s operador*s de justicia del Perú en materia de género y derechos humanos de las mujeres.


Construyendo
la justicia de género

¿Por qué es importante la formación de los operadores y operadoras de justicia del Perú en materia de género y derechos humanos de las mujeres?

Normas y pronunciamientos que establecen la necesidad de formación en género de los magistrados y magistradas en materia de violencia contra la mujer

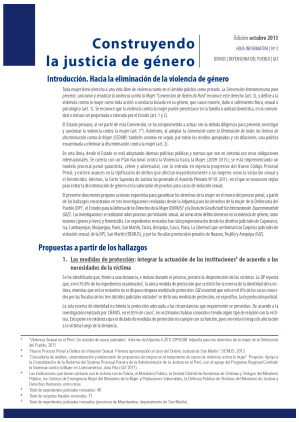
1. Ámbito nacional

Descargar (2012, pdf, 129 KB)

Perú

# Hoja informativa N° 2 de la serie “Construyendo la justicia de género”

Informa hallazgos y propone acciones para garantizar los derechos de las mujeres en el marco del proceso penal, a partir de tres investigaciones realizadas por la Adjuntía para los derechos de la mujer de la Defensoría del Pueblo (DP), el estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (DEMUS) y la GIZ, sobre delitos inmersos en la violencia de género.


Construyendo la justicia de género

Introducción. Hacia la eliminación de la violencia de género

Propuestas a partir de los hallazgos

1. Las medidas de protección: integrar la actuación de las instituciones* de acuerdo a las necesidades de la víctima

Descargar (2013, pdf, 202 KB)

Perú

# Hoja informativa N° 3 de la serie “Construyendo la justicia de género”

Describe la alianza y el proceso liderado por la Defensoría del Pueblo y DEMUS, que permitió el diseño e implementación del Diplomado Violencia de género: Tutela de los derechos fundamentales de las mujeres dictado a través de la Academia de la Magistratura y por medio del cual se capacitó y trabajó con operador*s de justicia.


Construyendo
la justicia de género

FORMACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS
PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Una alianza estratégica para un interés común

El Diplomado “Violencia de género: Tutela de los derechos fundamentales de las mujeres”

Descargar (2015, pdf, 278 KB)

Perú

# Buena Práctica: Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual - La experiencia de articulación entre el CEM y Centro de Salud Santa Julia (Piura)

El “Primer Concurso Nacional de Reconocimiento de Buenas Prácticas en materia de violencia contra las mujeres” nace con el objetivo de difundir y reconocer el esfuerzo y compromiso de operadores y operadoras del sistema de justicia, quienes, mediante prácticas innovadoras, sostenibles y replicables, fortalecen el Sistema Nacional Especializado de Justicia contra la Violencia hacia la Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ).

Entre las prácticas merecedoras de este reconocimiento se encuentra la presentada por el Centro Emergencia Mujer (CEM) de Santa Julia (Piura) del Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Centro de Salud Santa Julia (Piura).




Descargar (2023, pdf, 337 KB)

Perú

# Buena Práctica: Protocolo Intercultural de Protección a Víctimas de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, en las comunidades nativas Awajún del Alto Mayo - Moyobamba

El “Primer Concurso Nacional de Reconocimiento de Buenas Prácticas en materia de violencia contra las mujeres” nace con el objetivo de difundir y reconocer el esfuerzo y compromiso de operadores y operadoras del sistema de justicia, quienes, mediante prácticas innovadoras, sostenibles y replicables, fortalecen el Sistema Nacional Especializado de Justicia contra la Violencia hacia la Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ).

Entre las prácticas merecedoras de este reconocimiento se encuentra la presentada por el Juzgado de Familia de la provincia de Moyobamba - Corte Superior de Justicia de San Martín y la Federación Regional Indígena Awajún del Alto Mayo - FERIAAM.




Descargar (2023, pdf, 307 KB)

# Ecuador

Ecuador

# Folleto Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres

¿Cuáles son las contribuciones de la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ecuador? ¿Qué mecanismos de seguimiento y resolución a los casos de violencia deben conformarse a partir de la Ley? ¿Cuáles son las medidas de protección que dispone la Ley a favor de las mujeres en situación de violencia? El material busca responder a estas preguntas de manera sencilla, de modo que cualquier persona encuentre información clave.




Descargar (2018, pdf, 1.8 MB)

Ecuador

# Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres

En enero de 2018, la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado.



LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

**Artículo 1.- Objeto de la Ley.-** La presente Ley tiene por objeto prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, producida en el ámbito público y privado, durante su ciclo de vida y en toda su diversidad, en especial, cuando se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.

Para tal efecto, se establecen políticas integrales, mecanismos para el monitoreo, seguimiento y evaluación; y, medidas para la prevención, atención, protección y reparación integral de las víctimas, así como también, la reeducación de la persona agresora, con el fin de garantizar a las sujetas de protección de esta Ley, una vida libre de violencia, que asegure el ejercicio pleno de sus derechos.

**Artículo 2.- Finalidad.-** Consiste en erradicar la violencia de género ejercida contra las sujetas de protección de esta Ley; y, transformar los patrones socio-culturales y estereotipos que naturalizan, reproducen y perpetúan la violencia de género.

**Artículo 3.- Ámbito de Aplicación de la Ley.-** La presente Ley será aplicable a toda persona natural o jurídica, que se encuentre o actúe en el territorio ecuatoriano.

**Artículo 4.- Sujetas de protección de la Ley.-** Serán sujetas de protección de la presente Ley, las mujeres ecuatorianas o extranjeras que se encuentren en el país en condición de movilidad humana y durante todo su ciclo de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor, incluidas las mujeres de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, con independencia de su filiación política, condición socio económica, pertenencia territorial, creencias, diversidad étnica y cultural, situación de discapacidad, estado de salud o de privación de libertad, diferencia física o cualquier otra condición personal o colectiva.

**Artículo 5.- Obligaciones estatales.-** El Estado tiene la obligación ineludible de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales, de control y de cualquier otra índole, que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de esta Ley, evitando la impunidad y garantizando los derechos humanos de las mujeres, para lo cual deberá rendir cuentas a través de sus instituciones, en el marco del cumplimiento de esta Ley.

Las ecuatorianas que se encuentren en territorio extranjero, serán sujetas de protección conforme a lo previsto en esta ley mediante asistencia a través de las distintas embajadas o consulados ecuatorianos.

CAPÍTULO II

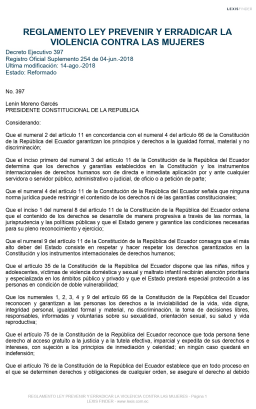
DE LAS DEFINICIONES Y LOS PRINCIPIOS

> Descargar (2018, pdf, 361 KB)

Ecuador

# Reglamento Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres

El Reglamento tiene por objeto establecer las normas de aplicación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como definir los procedimientos para la prevención, atención, protección y reparación de las mujeres víctimas de violencia.



LEXIS

**REGLAMENTO LEY PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

Decreto Ejecutivo 397
Registro Oficial Suplemento 254 de 04-jun.-2018
Ultima modificación: 14-ago.-2018
Estado: Reformado

No. 397

Lenin Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que el numeral 2 del artículo 11 en concordancia con el numeral 4 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan los principios y derechos a la igualdad formal, material y no discriminación;

Que el inciso primero del numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los derechos y garantías establecidos en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos son de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte;

Que el numeral 4 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador señala que ninguna norma jurídica puede restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales;

Que el inciso 1 del numeral 8 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador ordena que el contenido de los derechos se desarrolle de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas y que el Estado genere y garantice las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio;

Que el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos;

Que el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia doméstica y sexual y maltrato infantil recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado y que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad;

Que los numerales 1, 2, 3, 4 y 9 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconocen y garantizan a las personas los derechos a la inviolabilidad de la vida, vida digna, integridad personal, igualdad formal y material, no discriminación, la toma de decisiones libres, responsables, informadas y voluntarias sobre su sexualidad, orientación sexual, su salud y vida reproductiva;

Que el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad, en ningún caso quedará en indefensión;

Que el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegure el derecho al debido



> Descargar (2018, pdf, 66 KB)

Ecuador

# Modelo de gestión del sistema nacional de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres

Al ser la violencia de género contra las mujeres una problemática estructural, catalogada como flagelo por las implicaciones que tiene sobre la vida y la dignidad de quien la padece, en este caso las mujeres, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), configurada como una Ley de segunda generación, colocó un importante énfasis en la prevención de la violencia; su vez, en la comprensión de que esta tarea no es función de una sola entidad en el Estado, sino de las sus varias funciones, además de sociedad civil: planteó la conformación del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación contra la Violencia hacia las Mujeres que establece la coordinación y articulación de respuestas entre 22 instituciones de las Funciones: Ejecutiva, Judicial y Control y transparencia, a fin de hacer frente de manera integral a la violencia hacia las mujeres, adolescentes, niñas del país. Otorgando a la Secretaría de Derechos Humanas (SDH) la rectoría del mismo.

Con el espíritu de organizar y articular el accionar de las instituciones parte del Sistema, se ha construido el presente Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, a partir de espacios de consulta con las entidades parte, a fin de dar lugar a un esquema del accionar organizado, que permita la articulación entre las entidades, de las funciones: ejecutiva, judicial y de transparencia y control social, cada una según sus competencias, teniendo siempre como norte la Ley de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

**MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

ENERO 2021

Dirección: Avenida Pichincha E2-53 entre Manuel Flores y Eloy Alfaro.
Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 3959444
www.derechoshumanos.gob.ec

Descargar (2021, pdf, 2.3 MB)

Ecuador

# Análisis de género en las políticas de seguridad ciudadana en Pichincha, Guayas, Esmeraldas y Pastaza

El incremento exponencial de la violencia en Ecuador constituye una de las principales amenazas a la estabilidad, la gobernabilidad democrática y el desarrollo humano sostenible. Según el Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado – OECO (2023), en 2022 la cifra oficial de homicidios intencionales en Ecuador fue de 4.603, constituyéndose el registro histórico más alto para este delito desde que se realizan mediciones; y para el primer semestre del 2023, la situación se agravó exponencialmente registrándose 3.599 homicidios intencionales. El problema de la violencia en Ecuador es aún más grave si se la analiza desde la perspectiva de género. En Ecuador durante el 2023, la violencia de género cobró la vida de una mujer cada 27 horas, contabilizando 321 femicidios (Fundación ALDEA, 2023).

Bajo este contexto, se realizó un Análisis de Género en las Políticas de Seguridad Ciudadana con una metodología indagatoria-exploratoria, tanto en el proceso de levantamiento de información, como en el análisis de las normas. Se utilizaron herramientas como: la plataforma informática Lexis para el mapeo de ordenanzas, el mapeo de actores, la matriz de influencia, los grupos focales, y la perspectiva de género como herramienta teórica y metodológica.




Descargar (2024, pdf, 8.2 MB)

Ecuador

# Plan nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2030

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres demanda a las instituciones públicas, que conforman el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, articular y planificar acciones de prevención, protección, atención y reparación, a fin de que la política pública sea efectiva y permita trabajar contra las violencias.

De ahí, la importancia de contar con un Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, pues corresponde al desarrollo de una propuesta que permite tener claridad en las definiciones, objetivos y metodologías a seguir, como principios fundamentales para la coordinación y articulación entre las instituciones de las funciones Ejecutiva, Judicial y de Control y Transparencia que están llamadas a trabajar sistémicamente.

La Secretaría de Derechos Humanos (SDH), con apoyo de la cooperación internacional, presenta este instrumento de gestión al país, a fin de que nos apropiemos del mismo y logremos que sea implementado en la cotidianidad de la atención, en los servicios que ofrecemos a las víctimas y sobrevivientes de violencia. Principalmente, para ese 65% de mujeres de todas las edades, pueblos y nacionalidades, en condiciones de discapacidad, estatus socioeconómico o educativo y migratorio que, a escala nacional, han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida.

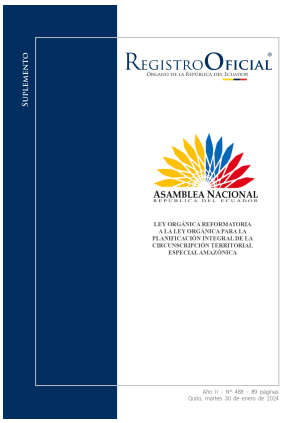



Descargar (2022, pdf, 2.8 MB)

Ecuador

# Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica

En enero de 2024, la Asamblea Nacional del Ecuador discutió y aprobó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica que incluye políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres a ser financiadas por un porcentaje de los reditos de la venta de petróleo, este logro fue concebido por la Red de Mujeres Amazónicas.

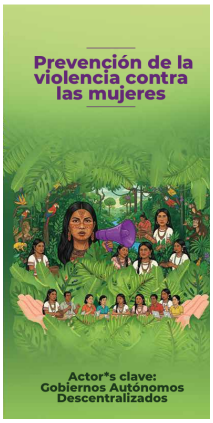



Descargar (2024, pdf, 15.8 MB)

Ecuador

# Folleto de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPDICTEA)

Esta publicación presenta la problemática de la violencia contra las mujeres en Ecuador y su impacto social y económico, junto con el marco legal que establece las responsabilidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Expone las competencias y obligaciones de los GAD, con especial énfasis en la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPDICTEA).




Descargar (2025, pdf, 2,22 MB)